

## **BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE HASTA 9 AGENTES DE INNOVACIÓN RURAL EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO “DESARROLLO DE LA BIOECONOMÍA EN LAS ZONAS RURALES EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN”.**

---

### **1. Marco general:**

La Fundación General de la Universidad de León y de la Empresa (FGULEM) convoca proceso de selección para la contratación de un máximo de 9 personas para la realización de las actividades en el marco del Convenio entre la Consejería de Agricultura de la Junta de Castilla y León y la Fundación general de la Universidad de León y de la Empresa para el desarrollo de la bioeconomía en las zonas rurales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

---

### **2. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO.**

#### **2.1. Funciones**

Las principales funciones a del puesto de trabajo ofertado son las siguientes:

- Mantener entrevistas y reuniones, formales e informales, con los habitantes del área de influencia de cada agente para detectar necesidades a las que dar acompañamiento y cobertura en materia de innovación, tanto en el caso de emprendedores como en el caso de empresas o unidades de negocio ya existentes.
- Realizar la prospección del territorio e identificación de necesidades vinculadas con la bioeconomía, la innovación, la sociedad del conocimiento..., que puedan contribuir a incrementar la competitividad de las actividades empresariales de las áreas rurales en las que cada agente trabaje
- Acompañamiento en el planteamiento y la búsqueda de soluciones técnicas y económicas de los proyectos de innovación generados en el área de trabajo de cada agente.
- Puesta en contacto con otros interlocutores regionales o nacionales que pueda dar seguimiento a posibles actuaciones innovadoras planteadas.



- ➔ Informar sobre las actuaciones desarrolladas cada día, visitas realizadas, necesidades detectadas, actuaciones propuestas, compromisos adquiridos, apoyos requeridos..., a través de la plataforma telemática que se disponga a tal efecto, para que dichas actuaciones puedan ser seguidas tanto por el coordinador de cada provincia como por el técnico supervisor de FGULEM.
- ➔ Emitir cuantos informes sean requeridos para poder dar cuenta de la evolución de las actuaciones, así como poder proceder a la pertinente justificación técnica de las actividades desarrolladas.
- ➔ Participar activamente en el desarrollo de cuantas actividades se planteen en las otras líneas de acción: curso de formación, talleres, organización de jornadas o encuentros...
- ➔ Los coordinadores provinciales deben estar al tanto de la evolución de visitas, proyectos... de su área de influencia e informar periódicamente al supervisor de FGULEM.
- ➔ Compartir información, buenas prácticas, sugerencias, experiencias... con el resto de agentes de innovación rural diseminados por el territorio de Castilla y León.

## 2.2. Condiciones Laborales

---

La relación laboral establecida con el candidato que resulte seleccionado será conforme a las siguientes condiciones:

- ➔ **Tipo de contrato:** Por obra y servicio.
- ➔ **Jornada de trabajo:** 35 horas semanales de media en cómputo anual, en jornada de mañana y tarde.
- ➔ **Retribución:** 22.753,36 Euros Brutos.
- ➔ Dada la **movilidad** que requiere el desempeño del puesto de trabajo el candidato debe disponer de vehículo propio para realizar los desplazamientos necesarios dentro del área rural que le sea asignada. Los gastos ocasionados por dichos desplazamientos serán oportunamente compensados, aparte de la remuneración prevista, con un importe de 300 euros por mes de trabajo.



- ⇒ **Centro de trabajo:** dadas las particularidades del puesto que se describen más abajo no existe un centro específico de trabajo. Cada agente habrá de desarrollar su trabajo como mínimo en el ámbito rural de influencia de al menos una de las Secciones Agrarias Comarcales existentes en la provincia de León:

- |             |                        |
|-------------|------------------------|
| ⇒ León      | ⇒ Pola de Gordón       |
| ⇒ Astorga   | ⇒ Ponferrada           |
| ⇒ La Bañeza | ⇒ Sahagún              |
| ⇒ Cistierna | ⇒ Valencia de Don Juan |
|             | ⇒ Villablino           |

Se buscará una ubicación cercana a estas SACs como lugar de referencia del puesto de trabajo en el que el agente podrá estar ocasionalmente.

Si procede, uno de los agentes podría, además, ejercer funciones de coordinación de las actuaciones de los Agentes.

---

### 3. Requisitos y méritos de los aspirantes:

#### 3.1. Requisitos mínimos

---

- a) Hallarse en alguna de las siguientes circunstancias:
- ⇒ Nacionalidad española.
  - ⇒ Nacionalidad de cualquiera de los demás estados miembros de la Unión Europea o, en su caso, de algún otro país al que en virtud de tratados internacionales celebrados con la Unión y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado de la Unión Europea.
  - ⇒ Nacionalidad de terceros estados no incluidos en los supuestos anteriores, siempre que cumplan los requisitos exigidos por la normativa sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.
- b) Estar en posesión, como mínimo, de un título de Formación Profesional de Grado Superior En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o en condiciones de obtenerla.
- c) Edad comprendida entre los 18 años y la legal de jubilación.
- d) No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitaciones físicas y psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.



- e) Estar en posesión de permiso de conducir.

**El cumplimiento y acreditación de los requisitos mínimos será condición necesaria para la admisión de los candidatos al proceso de selección.**

### 3.2. Méritos valorables.

a) Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto o del Título de Grado correspondiente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación o en condiciones de obtenerla.

b) Dadas las particularidades del trabajo a desarrollar es muy importante el conocimiento o cercanía con alguna de las zonas rurales enmarcadas en las Secciones Agrarias Comarcales en las que los agentes habrán de desempeñar su trabajo.

Los candidatos deberán acreditar oportunamente este punto, así como establecer una priorización de las SACs de referencia indicadas más arriba en función de su conocimiento, cercanía..., indicando las razones de la selección, tal y como se indica en el Formulario de Solicitud.

La acreditación podrá realizarse presentando certificado de empadronamiento, historial de vida laboral, certificados de entidades en la que haya trabajado o haya desarrollado un voluntariado, o cualquier otro documento acreditativo.

- c) Formación complementaria como Agente de Desarrollo Local
- d) Postgrado en desarrollo rural o similar.
- e) Formación complementaria demostrable en materias específicas relacionadas con el desarrollo rural, la sostenibilidad ambiental, la innovación en el medio rural...
- f) Conocimientos acerca del manejo de las tecnologías de la información y comunicación, informáticos y de gestión medioambiental.
- g) Nivel de inglés medio. B1 o equivalente, o nivel superior.



h) Experiencia demostrable en programas de inserción y orientación laboral, intervención social, acompañamiento en el desarrollo de proyectos de desarrollo e innovación, experiencia de trabajo en el ámbito rural...

i) Cualquier otra formación o experiencia que a juicio del órgano de selección aporte valor a la candidatura.

### 3.3. Acreditación de requisitos.

---

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la firma del correspondiente contrato, en caso de resultar seleccionado.

La falsedad cometida por los candidatos en cualquiera de los datos consignados en su solicitud y/o la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos por las bases constituyen motivo suficiente para su exclusión del procedimiento de selección.

---

## 4. Solicitudes y plazo de presentación.

### 4.1. Solicitudes

---

La documentación a presentar será la siguiente:

- Formulario de Solicitud debidamente cumplimentado.
- **Currículum Vitae** actualizado.
- Copia del título académico por el que accede a la convocatoria.
- Copia del **Documento Nacional de Identidad** o documento probatorio de identidad equivalente (pasaporte, NIE...)
- Copia del **permiso de conducir**
- Copia de todos los **títulos acreditativos de los requisitos mínimos**.
- Copia de todos los **títulos y documentos acreditativos de los méritos** que expone el candidato para valoración conforme a los criterios establecidos en el punto 3.2. de esta convocatoria.



Los originales podrán ser solicitados a los candidatos en cualquier momento del proceso de selección. La no aportación de la documentación probatoria del cumplimiento de los requisitos mínimos podrá suponer la exclusión del candidato del proceso de selección.

#### 4.2. Forma de presentación de solicitudes

---

Todas las solicitudes podrán ser presentadas Online, cumplimentando el siguiente formulario que puede encontrar en [este enlace](#). En dicho formulario se deben incorporar los siguientes documentos:

- Documentación requisitos mínimos: curriculum vitae, copia titulación de acceso, copia DNI o equivalente, copia permiso de conducir en vigor, o cualquier otro documento acreditativo del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos.
- Documentación méritos valorables.

#### 4.3. Plazo de presentación de solicitudes

---

El plazo límite de presentación de solicitudes es: **viernes, 29 de marzo de 2019 14.00h.**

### 5. Procedimiento de selección.

---

El proceso de selección constará de 3 fases, a realizar entre los candidatos que hayan sido admitidos al mismo y que, por tanto, cumplan los requisitos mínimos establecidos en el punto 3.1 de las bases de la convocatoria.

Las fases serán las siguientes:

#### 5.1. 1ª fase: Valoración de Méritos (hasta 15 puntos)

---

Comprobación y calificación de los méritos presentados y acreditados por los candidatos admitidos.

Los criterios de puntuación serán los siguientes:

- **Titulación universitaria: 3 puntos.**



- **Conocimiento o cercanía con alguna de las zonas rurales** enmarcadas en las Secciones Agrarias Comarcales en las que los agentes habrán de desempeñar su trabajo: **hasta 3 puntos.**
- Formación complementaria como **Agente de Desarrollo Local** (mínimo 100 horas): **1 punto.**
- **Postgrado en desarrollo rural o similar: 1,5 puntos.**
- Formación complementaria en materias específicas relacionadas con el desarrollo rural, la sostenibilidad ambiental, la innovación en el medio rural, la bioeconomía...: **0,25 puntos por cada acción formativa de al menos 20 horas, hasta un máximo de 1 puntos.**
- Conocimientos acerca del manejo de las tecnologías de la información y comunicación, informáticos y de gestión medioambiental: **0,5 puntos**
- Nivel de **inglés medio**. B1 o equivalente, o nivel superior: **1 punto.**  
Este nivel deberá ser acreditado mediante la presentación del correspondiente certificado, siendo admisibles las siguientes acreditaciones:

| TIPO CERTIFICADO   |  |
|--|--|
| ASOCIACIÓN DE CENTROS DE LENGUAS EN LA ENSEÑANZA SUPERIOR - ACLES  | CertAcles B1   |
| CERTIFICADOS HOMOLOGADOS UNICERT   | Level 1  |
| CERTIFICADOS HOMOLOGADOS CLES  | CLES 1   |
| Escuela Oficial de Idiomas (R.D. 1041/2017, de 22 de diciembre)  | Intermedio B1  |
| Escuela Oficial de Idiomas (L.O. 8/2013)   | NIVEL B1   |
| CAMBRIDGE: GENERAL ENGLISH EXAMS   | PRELIMINARY ENGLISH TEST (PET)                           |
| CAMBRIDGE: BUSINESS ENGLISH CERTIFICATES (BEC)   | BEC 1: Preliminary                                       |
| CAMBRIDGE: INTERNATIONAL ENGLISH LANGUAGE TESTING SERVICE (IELTS)  | 4,0 – 5,0  |
| BUSINESS LANGUAGE TESTING SERVICE (BULATS) (req. superación de las cuatro macro destrezas)                 | 40 – 59  |
| TEST OF ENGLISH AS A FOREIGN LANGUAGE – INTERNET BASED (TOEFL iBT) *Último cambio registrado octubre-2016  | 42 - 71  |
| TEST OF ENGLISH FOR INTERNATIONAL COMMUNICATIONS (TOEIC) – (req. superación de las cuatro macro destrezas) |  |
| LISTENING  | 275 – 395  |
| READING  | 275 – 380  |
| SPEAKING   | 120 – 150  |
| WRITING  | 120 – 140  |
| THE EUROPEAN LANGUAGE CERTIFICATES (TELC)  | TELC B1  |
| TRINITY COLLEGE: INTEGRATED SKILLS IN ENGLISH (ISE)  | ISE I  |
| PEARSON - LCCI   | LCCI English for Tourism 2 / LCCI JETSET B1/LCCI ELSA B1 |
| PEARSON TEST OF ENGLISH – PTE (GENERAL) Anteriormente LONDON TEST OF ENGLISH (LTE)                         | LEVEL 2  |



|  |                               |
|--|-------------------------------|
| PEARSON TEST OF ENGLISH – PTE (ACADEMIC) Anteriormente LONDON TEST OF ENGLISH (LTE)                            | 43 – 58                       |
| PEARSON - LCCI   | LCCI English for Business 2   |
| OXFORD TEST OF ENGLISH (OTE) (REQ. SUPERACIÓN DE LAS CUATRO MACRO DESTREZAS)                                   | 81 - 110                      |
| ANGLIA EXAMINATIONS (req. superación de las cuatro macro destrezas)  | Intermediate Business English |
| LanguageCert International ESOL: Listening, Reading, Writing , Speaking  | Achiever B1                   |
| BRITISH COUNCIL: APTIS (Four Skills)   | B1                            |
| CAPMAN Testing Solutions 360 LPT (Language Proficiency Test) – (req. superación de las cuatro macro destrezas) |                               |
| LISTENING AND READING  | 43 - 104                      |
| SPEAKING   | 35 – 54                       |
| WRITING  | 35 – 54                       |

Para aquellos candidatos nativos procedentes de un país de lengua inglesa, no será necesario cumplir con este requisito.

- ➔ **Experiencia demostrable** de al menos 6 meses en programas de inserción y orientación laboral, intervención social, acompañamiento en el desarrollo de proyectos de desarrollo e innovación, experiencia de trabajo en el ámbito rural...: **hasta 3 puntos**.
- ➔ Cualquier otra formación o experiencia que a juicio del órgano de selección aporte valor a la candidatura: **hasta 1 punto**.

## 5.2. 2ª fase: Acción formativa-selectiva (hasta 10 puntos)

Para acceder a la 2ª Fase del proceso de Selección, la Comisión podría decidir realizar una breve entrevista con los candidatos mejor valorados en la 1ª fase (con un máximo de 15).

Esta 2ª Fase del proceso tendrá carácter selectivo, que vendrá derivado por el nivel de aprovechamiento del mismo.

El curso se celebrará en Valladolid durante un período estimado de 3 semanas, a lo largo de las cuales se impartirá formación presencial y on-line sobre diferentes aspectos relacionados con la innovación en el medio rural, la dinamización hacia la bioeconomía y la sociedad del conocimiento. Finalizado el curso los candidatos deberán presentar una propuesta de trabajo de desarrollo y dinamización en el ámbito rural, ubicado en el área geográfica de su preferencia, conforme a las indicaciones que se darán durante la actividad formativa



Los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención serán sufragados por FGULEM durante el tiempo que dure el curso formativo.

Aquellos candidatos que demuestren un mejor aprovechamiento del curso y realicen la mejor presentación de su trabajo pasarán a formar parte del equipo de Agentes de Innovación Rural de la FGULEM y podrán incorporarse paulatinamente a los puestos de trabajo previstos en las distintas áreas.

### 5.3. 3ª fase: Entrevista (hasta 5 puntos)

---

El órgano de selección podrá decidir realizar una entrevista personal a los candidatos para poder contrastar directamente diversos elementos relacionados con su capacidad y predisposición para el adecuado desempeño del trabajo. En esta entrevista se podrán valorar diferentes elementos:

- Conocimiento, cercanía e implicación con el mundo rural y especialmente con las áreas marcadas como preferentes.
- Capacidad de trabajo en grupo.
- Habilidades comunicativas y empáticas.
- Movilidad
- Capacidad de adaptación al entorno
- Experiencias profesionales similares previas
- Otras competencias transversales.
- Cualquier otro elemento que a juicio de órgano de selección pueda ser susceptible de valoración.

El órgano de selección podrá considerar elementos de valoración específicos para mantener el necesario equilibrio en el reparto geográfico de los Agentes de Innovación entre las áreas rurales objeto de actuación.

Cada una de las fases tendrá carácter eliminatorio, de tal manera que aquellos candidatos que no superen la puntuación mínima exigida, quedarán descartados. Los candidatos que pasen a la siguiente fase, mantendrán la puntuación otorgada en cada fase.

La selección recaerá en aquellos candidatos que, a juicio del órgano de selección, hayan acreditado la formación, la experiencia y capacitación suficientes y más adecuadas para el desempeño de las funciones y cometidos de los puestos de trabajo a desempeñar.



---

## 6. Órgano de selección.

El órgano de selección estará compuesto por al menos tres de las siguientes personas:

- D. José Luis Placer Galán, Director de FGULEM.
- D. José Carlos Alonso Marcos, Responsable de Proyectos de FGULEM.
- Dña. Verónica Blanco Machío, Coordinadora de la Unidad de Innovación de FGULEM.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Órgano de selección tendrá su sede en la Fundación General de la Universidad de León y de la Empresa, Jardín de San Francisco s/n – 24003 - León. Tfno: 987.291.651. E-mail: [seleccion@fgulem.es](mailto:seleccion@fgulem.es).

El Órgano de selección dispondrá en esta sede de al menos una persona que atienda aquellas cuestiones planteadas en relación al proceso de selección.

---

## 7. Desarrollo de las fases.

Todas las comunicaciones con los candidatos sobre el desarrollo de las fases del proceso se realizarán mediante correo electrónico y publicación en el [portal de transparencia de FGULEM](#).

---

## 8. Fin del proceso, presentación de documentos y formalización de los contratos.

### 8.1. Fin del proceso.

---

Una vez publicado el listado con los candidatos inicialmente seleccionados, así como los que forman parte de la Bolsa de Empleo de Agentes de Innovación Rural, el Órgano de Selección propondrá al Director de FGULEM las pertinentes contrataciones.

El Órgano de Selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de candidatos que el de plazas convocadas. Sin perjuicio de lo anterior, en previsión de los casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida la contratación efectiva del candidato propuesto, y si así lo acordara el Órgano de Selección, se podrá reflejar la posibilidad de incorporación del candidato siguiente más valorado.



## 8.2. Presentación de documentación.

---

A partir de la fecha de publicación del listado de candidatos seleccionados, FGULEM se pondrá en contacto con el mismo para solicitarle la documentación requerida.

En este momento el candidato seleccionado deberá presentar copias compulsadas, o simples acompañadas de los respectivos originales para su cotejo, de aquellos documentos que acrediten la posesión de los requisitos de participación establecidos en el apartado 2.1 de las bases de la convocatoria y, en su caso, de aquellos documentos que acrediten los méritos valorados

Si del examen de la documentación presentada se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en el apartado 2.1 de las bases de la convocatoria, el mismo no podrá ser contratado, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

## 8.3. Formalización de los contratos.

---

Una vez formalizado el contrato de trabajo y efectuada la incorporación al puesto de trabajo obtenido, tendrá lugar el inicio de la percepción económica.

# 9. Constitución y gestión de la bolsa de empleo.

## 9.1. Constitución de la bolsa de empleo.

---

Los candidatos que, a juicio del Órgano de selección, hayan acreditado la formación, la experiencia y capacitación suficientes y más adecuadas para el desempeño de las funciones y cometidos para el puesto de trabajo, y que hayan participado en las 2 fases del proceso de selección, podrán formar parte de la bolsa de empleo, en el orden de prelación correspondiente según la puntuación total obtenida.

# 10. Norma final y política de privacidad y protección de datos.

---

Por el mero hecho de la participación en el proceso de selección, cada uno de los candidatos se somete a las bases de la convocatoria, a su desarrollo, y a las decisiones adoptadas por el Órgano de selección, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes.



Además, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, se le informa que los datos recogidos serán incluidos en uno o más ficheros gestionados por FGULEM en el registro de la actividad de tratamiento habilitado al efecto, cuya finalidad es la gestión administrativa, laboral del personal de FGULEM. Los datos solicitados son necesarios para cumplir con dicha finalidad y, por tanto, el hecho de no obtenerlos impide conseguirla.

FGULEM es la responsable del tratamiento de los datos y como tal le garantiza los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, supresión, portabilidad y limitación del tratamiento en cuanto a los datos facilitados, para ejercer los cuales se ha de dirigirse por escrito a: Fundación General de la Universidad de León y de la Empresa, calle Jardín de San Francisco s/n, 24004 León. Del mismo modo, FGULEM se compromete a respetar la confidencialidad de sus datos y utilizarlas de acuerdo con la finalidad de los ficheros.

En León, a 13 de marzo de 2019.



Fdo.: D. José Luis Placer Galán  
Director

